Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Tramparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desdasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco, 18 de abril de 2024. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/2314/2024

Asunto: Licencia de Anuncios

C. Nohemí Zamudio Rodríguez.

Representante Legal de Office Depot de México S.A. de C.V. Presente

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en ejercicios de las facultades previstas en los Artículos 1, 2, 5, 21, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, del Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, Tabasco, Art. 146-BIS de la Ley de Hacienda Municipal, y a su solicitud con Folio 60879, y previo al pago de sus derechos correspondientes de cuerdo al recibo expedido por la Dirección de Finanzas, autoriza a "Office Depot de México S.A. de C.V" Regularización de Licencia de 3 Anuncios Luminosos, que a continuación se describe:

Cantidad	Descripción	Medidas			
		Largo	Ancho	Alto	Superficie M²
1	Adosado a Fachada.	19.39	3.00	N/A	58.17
1	Autosoportante T/Tótem (Dos vistas)	10.00	5.00	N/A	100.00

Ubicados en el predio de la

debiendo cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES

- 1. Deberá dar el mantenimiento preventivo correspondiente a los anuncios autorizados.
- 2. Los daños que se ocasionen a la vía pública o a intereses de terceros será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma.
- 3. El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, será motivo de revocación de la presente, estando el H. Ayuntamiento facultado para el retiro de los anuncios con cargo a Usted, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.



Página 1 de 2





Villahermosa, Tabasco., 13 de mayo de 2024 **DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**No. Oficio: DOOTSM/UACyT/2981/2024

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0163/2024 de fecha 16 de febrero del año 2024, le envío versión pública y carátula o colofón de "52 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 5 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 33 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 6 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 12 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 17 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Segundo Trimestre 2024, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila

Director

Lic. Jonathan Ortiz Castillo Revisó

C. Zoila de Dios Segura Elaboró





Villahermosa, Tabasco., 13 de mayo de 2024 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Acta de Sesión Extraordinaria: CT/018/2024

Respecto a la versión pública de "52 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 5 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 33 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 6 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 12 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 17 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Segundo Trimestre 2024 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: "52 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 5 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 33 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 6 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 12 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 17 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

52.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Número de recibo: Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre: El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta





del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman: 104 (anverso)

06.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un
 dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y
 señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente
 consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa
 vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los
 particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta
 con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio (rampa).- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 17 (anverso)

5.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un
 dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y
 señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente
 consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es





notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que,
 al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del
 mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este
 H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas
 y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que
 su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número
 de recibo.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran
 plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con
 personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales,
 puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No
 aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 11 (anverso)

33.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un
 dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y
 señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente
 consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es
 notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto
 obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta
 del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha
 información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo
 que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño
 del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
 de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
 acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o
 física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio,





etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este
H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas
y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que
su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número
de recibo.

Hoja de Solicitud

- Nombre del solicitante: El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la
 información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
 particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica
 para domicilio de Persona Moral).
- Firma: En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C. (únicamente de persona física): El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en
 México. Por lo que al encontramos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de celulary/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un
 dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y
 señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente
 consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
 de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
 acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o
 física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio,
 etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como
 confidenciales.





 Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 66 (anverso)

6.- Autorización de Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del (os) propietario (os) (as) solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una
 persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información,
 estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta
 con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas
 morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es
 notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto
 obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta
 del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha
 información.
- Superficie del predio (rampa): Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este
 H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas
 y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que
 su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número
 de recibo.

Páginas que la conforman: 12 (anverso)

12.- Autorizaciones de Permisos de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

Nombre del propietario y/o solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona
física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos
identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas
morales).





- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
 de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
 acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o
 física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio,
 etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como
 confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo
 que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño
 del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran
 plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con
 personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales,
 puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No
 aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 12 (anverso)

4.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante: El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).





- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Números de viviendas, locales y/o deptos.: El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia determinarlo como dato patrimonial.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo
 que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño
 del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias
 de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente
 asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el
 consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato
 cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).
- Número de operación o recibo: Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este
 H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas
 y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que
 su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número
 de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
 de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
 acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o
 física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio,
 etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como
 confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de Credencial INE/IFE: La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos





como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman: 23 (anverso)

17.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario: El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es
 notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto
 obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta
 del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha
 información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo
 que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño
 del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este
 H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas
 y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que
 su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número
 de recibo.





Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran
plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con
personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales,
puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No
aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 37 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila

Director

Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y

DIRECCIÓN DE OBRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública: Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.